

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan en Inglaterra sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de Noviembre de 1907.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid.

CIRCULAR.

Inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia del día 21 de los corrientes la circular de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para llevar á cabo la Estadística escolar, los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, luego de bien informados de las instrucciones que á los mismos afectan, harán entrega inmediata á los respectivos Maestros de los modelos que en esta fecha se les envían, los cuales modelos, debidamente cumplimentados por los referidos Maestros en el plazo máximo de ocho días, devolverán á esta Junta con

el V.º B.º de la Alcaldía y las observaciones que estime pertinentes.

Recomiendo á dicha Autoridad asimismo, que conteste, diligente, á cuantas preguntas le dirijan, de oficio, el Inspector provincial ó los Maestros, relativas á los datos que para este servicio de estadística les sean precisos, y que si en esa localidad se encontrase cerrada alguna escuela, disponga se cumplimente lo que la Instrucción núm. 6 de la circular supracitada concretamente determina.

De igual suerte al evacuar el servicio que se le encomienda, se servirán los señores Alcaldes contestar á los siguientes extremos:

1.º Número de niños y niñas (expresados separadamente) de 6 á 12 años que en 10 de Diciembre próximo haya en el pueblo, incluyendo en este número y señalando la diferencia, los que estén y los que no estén matriculados en las escuelas públicas y privadas.

2.º Número de escuelas privadas que reciben subvención municipal, cuantía anual de ésta, número de niños ó niñas matriculados y nombre y título de la persona que regente dichas escuelas.

Cuanto á los señores Maestros les encarezco con todo interés que pongan el más exquisito cuidado en el trabajo que á ellos atañe, y que al cumplimentar los estados tengan muy en cuenta y obser-

ven fielmente las aclaraciones que en los mismos se hace.

Y como á la Junta de mi presidencia se encomienda el auxilio á la Inspección en cuanto respecta á este servicio de estadística ahora ordenado, esta Corporación tendrá muy en cuenta á los fines que procedan el modo y forma como realizan sus peculiares trabajos los Alcaldes y Maestros

Tanto á unos como á otros llamo su atención respecto á la urgencia con que la estadística ha de ser realizada y de todos espero confiadamente que no darán lugar por su demora, ó por la forma descuidada con que procedan, á que les exija la responsabilidad que en todo caso incurrirían.

Valladolid 29 de Noviembre de 1907.—El Gobernador Presidente, *Alfredo Paradela Martínez*.—El Secretario, *Santiago García Rivero*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 3.305.

Castrillo de Duero.

D. Vicente Rodríguez de Frutos, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Castrillo de Duero.

Hago saber: Que el día 14 de Diciembre próximo á las catorce

horas y bajo mi presidencia, ó la del Teniente que me sustituya, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta para la venta de los granos existentes en el Pósito de esta villa. La subasta se verificará por pliegos cerrados con arreglo al modelo que á continuación se copia y que habrán de presentarse en dicha Casa Consistorial en el acto de la subasta. Para tomar parte en ésta, que se celebrará con las formalidades que determina el art. 14 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables desde las diez hasta las diecisiete, es preciso depositar provisionalmente la cantidad del 5 por 100 del precio total de la subasta que previamente se hará saber por edictos en esta Casa Consistorial. El precio del remate será satisfecho dentro de los tres días siguientes al en que sea aprobada definitivamente la adjudicación.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, con fecha.... y de las condiciones que contienen para la enajenación del caudal en granos del Pósito de esta villa se comprometo á comprar todas las existencias del mismo con estricta sujeción á las expresadas con-

diciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes por la cantidad de.... pesetas (en letra).

Castrillo de Duero á..... de..... de 1907.

(Firma del proponente.)

Castrillo de Duero á 24 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Vicente Rodriguez.

Núm. 3.284.

Fuente Olmedo.

EDICTO.

Don Casiano Rincon Velasco, Alcalde constitucional de Fuente Olmedo.

Hago saber: Que el día quince de Diciembre próximo y hora de las once y bajo mi presidencia se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta para la venta de 4.956 kilogramos de trigo existentes en el Pósito de este pueblo. La subasta se verificará por pliegos cerrados con arreglo al modelo que á continuación se copia y que habrán de presentarse en dicha Casa Consistorial en el acto de la subasta, ajustándose ésta á lo establecido en las circulares de la Delegación Regia de Pósitos de fechas cuatro de Julio y 13 de Septiembre últimos.

Para tomar parte en la misma que se celebrará con las formalidades que determina el art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde es preciso depositar provisionalmente la cantidad del cinco por ciento del precio total de la subasta que previamente se hará saber por edictos en esta Casa Consistorial.

El precio del remate será satisfecho dentro de los tres días siguientes al en que sea aprobada definitivamente la adjudicación.

Fuente Olmedo 25 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Casiano R. Velasco.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... enterado de los anuncios publicados por la Alcaldía de Fuente Olmedo con fecha T., y de las condiciones que contienen para la enajenación de cuatro mil novecientos

cincuenta y seis kilogramos de trigo del caudal del Pósito del mismo se comprometo á comprar dicha suma con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos establecidos en el pliego de ellas por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 3.295.

Medina del Campo.

Transcurrido el plazo del anuncio á que se refiere el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para llevar á efecto el arriendo del servicio de la «Limpieza pública» de esta villa, durante el próximo año de 1908, sin que se haya presentado reclamación alguna, se celebrará la subasta correspondiente el día 11 de Diciembre próximo y hora de las doce y media en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, con arreglo al tipo de *dos mil pesetas* y á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ilustre Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán durante media hora en pliego cerrado, conforme al modelo que al final se inserta, y en papel de la clase 11.ª, incluyéndose la cédula personal corriente del interesado y resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de este Municipio el 5 por 100 del tipo de subasta.

Medina del Campo á 26 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Casado.

Modelo de proposición.

Don....., mayor de edad, vecino de....., en vista del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..... y pliego de condiciones, se comprometo á tomar en arriendo el servicio de la limpieza pública de esta villa durante el año de mil novecientos ocho, por la cantidad de.... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 3.296.

Medina del Campo.

Transcurrido el plazo del anuncio á que se refiere el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para llevar á efecto el arrendamiento del arbitrio municipal

de «Puestos públicos» durante el año de 1908, sin que se haya presentado reclamación alguna, se celebrará la subasta correspondiente el día 11 de Diciembre próximo y hora de las doce en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, con arreglo al tipo de *diez mil pesetas* y á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ilustre Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán durante media hora en pliego cerrado, conforme al modelo que al final se inserta y en papel de la clase 11.ª, incluyéndose la cédula personal corriente del interesado y resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de este Municipio el 5 por 100 del tipo de subasta.

Medina del Campo á 26 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Casado.

Modelo de proposición.

Don....., mayor de edad, de estado..., en vista del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm....., y pliego de condiciones, se comprometo á tomar en arriendo el arbitrio municipal de Puestos públicos de esta villa durante el año de mil novecientos ocho, por la cantidad de.... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 3.297.

Medina del Campo.

Transcurrido el plazo del anuncio á que se refiere el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para llevar á efecto el arriendo del arbitrio municipal de «Romana, Pesas y medidas de uso voluntario», durante el próximo año de 1908, sin que se haya presentado reclamación alguna, se celebrará la subasta correspondiente el día 11 de Diciembre próximo á las once y media de su mañana en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, con arreglo al tipo de *mil quinientas pesetas* y á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ilustre Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán durante media hora en pliego cerrado, conforme al modelo que al final se inserta, y en papel de

la clase 11.ª, incluyéndose la cédula personal corriente del interesado y resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de este Municipio el 5 por 100 del tipo de subasta.

Medina del Campo á 26 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Casado.

Modelo de proposición.

Don....., mayor de edad, de estado....., en vista del anuncio inserto en el «Boletín oficial» de la provincia núm..... y pliego de condiciones, se comprometo á tomar en arriendo el arbitrio municipal de Romana, pesas y medidas de esta villa durante el año de mil novecientos ocho, por la cantidad de.... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 3.298.

Medina del Campo.

Transcurrido el plazo del anuncio á que se refiere el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para llevar á efecto el arriendo del arbitrio municipal de «Saca y lía y medidas de vino y vinagre al por mayor» durante el próximo año de 1908, sin que se haya presentado reclamación alguna, se celebrará la subasta correspondiente el día 11 de Diciembre próximo á las once de su mañana en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, con arreglo al tipo de *mil quinientas pesetas* y á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ilustre Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán durante media hora en pliego cerrado, conforme al modelo que al final se inserta, y en papel de la clase 11.ª, incluyéndose la cédula personal corriente del interesado y resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de este Municipio el 5 por 100 del tipo de subasta.

Medina del Campo á 26 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Casado.

Modelo de proposición.

Don....., mayor de edad, de estado..., en vista del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..... y pliego de condiciones, se comprometo á tomar en arriendo el arbitrio municipal de Saca y lía de esta villa

durante el año de mil novecientos ocho, por la cantidad de.... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 3.310.

Quintanilla de Abajo.

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial y urbana de este distrito municipal para el año 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos los examinen y hagan las reclamaciones que á su derecho crean asistirles.

Quintanilla de Abajo á 27 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Severino Sanchez Velasco.

Igualmente y por el mismo término se encuentran de manifiesto en los Ayuntamientos de Llano de Olmedo Gatón

Núm. 3.283.

Rueda.

Transcurrido el plazo de diez días que señala el artículo 29 de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, sin que se haya producido ninguna reclamacion, el día veinte de Diciembre próximo, á la hora de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde y Regidor Síndico, la subasta para el arrendamiento del arbitrio municipal del Matadero, durante el año de mil novecientos ocho, sirviendo de tipo para el remate la cantidad de diez mil seiscientos pesetas.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados, cuyas proposiciones se presentarán escritas en papel de una peseta, (clase 11.ª) con sujecion al modelo que se inserta á continuacion, y para mostrarse licitador se consignará en la Caja municipal, como depósito provisional la cantidad de quinientas treinta pesetas, suma igual al cinco por ciento de la que se sirve de tipo para el remate, cuyo depósito se elevará al veinte por ciento por aquel á quien se adjudique el arriendo.

El importe de la subasta se satisfará por el rematante por dozas partes, conforme lo previene el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion, habiéndose

designado por ésta al Letrado Don Antonio Gimeno, para el bastanteo de poderes á que se refiere el artículo quince de la mencionada Instrucción.

Rueda veintitres de Noviembre de mil novecientos siete.—El Alcalde, Santiago Rodriguez.—El Secretario, Francisco Ruiz.

Modelo de proposicion.

D..... vecino de con cédula personal de clase....., número..... habiendo visto el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha....., y pliego de condiciones para el arrendamiento del arbitrio municipal del Matadero público de esta villa, durante el año de mil novecientos ocho, se compromete á tomar el expresado arrendamiento por la cantidad de..... pesetas (en letra) que satisfará al Ayuntamiento, obligándose á cumplir todas las condiciones de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 3.282.

Rueda.

Transcurrido el plazo de diez días que señala el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, sin que se haya producido ninguna reclamacion, el día veinte de Diciembre próximo, á la hora de las diez tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante el señor Alcalde y Regidor Síndico, la subasta para el arrendamiento del arbitrio municipal de saca y lía, durante el año de mil novecientos ocho, sirviendo de tipo para el remate la cantidad de ocho mil pesetas.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados, cuyas proposiciones se presentarán escritas en papel de una peseta (clase 11.ª) con sujecion al modelo que se inserta á continuacion, y para mostrarse licitador se consignará en la Caja municipal la cantidad de cuatrocientas pesetas, suma igual al cinco por ciento de la que sirve de tipo para el remate, cuyo depósito se elevará al quince por ciento, en concepto de fianza definitiva, por aquel á quien se adjudique el arriendo.

El importe de la subasta se satisfará por el rematante por dozas partes, conforme lo previene el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion, habiéndose

designado por ésta al Letrado D. Antonio Gimeno para el bastanteo de poderes á que se refiere el artículo quince de la mencionada Instrucción.

Rueda veintitres de Noviembre de mil novecientos siete.—El Alcalde, Santiago Rodriguez.—El Secretario, Francisco Ruiz.

Modelo de proposicion.

D....., vecino de....., con cédula personal de....., clase, número..... habiendo visto el anuncio publicado en el Boletin oficial de la provincia, fecha..... y pliego de condiciones para el arrendamiento del arbitrio municipal de saca y lía, durante el año de mil novecientos ocho, se compromete á tomar el expresado arrendamiento por la cantidad de..... pesetas (en letra) que satisfará al Ayuntamiento de Rueda, obligándose á cumplir todas las condiciones de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Num. 3.306.

Urueña.

El día 11 del próximo mes de Diciembre á las diez de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el arriendo del arbitrio de puestos públicos para el año próximo venidero de mil novecientos ocho, bajo el tipo de trescientas sesenta y cinco pesetas y demás condiciones que regulan el pliego de su razon.

Urueña 26 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Perez Minayo.—El Secretario, Hermenegildo Pelaez.

NUM. 3.279.

Villalba del Alcór.

Vacante la plaza de Ministrante municipal de Cirugía menor de esta villa, se anuncia su provision por término de cuatro años, con la dotacion anual de cien pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, para la asistencia de su clase á todos los vecinos, bajo la direccion del Médico titular.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía dentro de los 30 días contados desde el en que se inserte el presente en el «Boletin oficial» de la provincia, debiendo los aspirantes acreditar su suficiencia con el oportuno título.

Villalba del Alcór á 24 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Gabriel Perez.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO

Castroverde de Cerrato.

Don Mariano Llanos Cobos, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Castroverde de Cerrato.

Certifico: Que en el expediente que se instruye para la constitucion de la Junta municipal del Censo electoral, se halla el acta que copiada á la letra dice como sigue:

En la villa de Castroverde de Cerrato á veintiseis de Septiembre del año mil novecientos siete, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Escudero de la Fuente, nombrado por los Sres. de la Junta de Reformas sociales en sesion del día veinticuatro del corriente, se reunieron en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, los vecinos mayores contribuyentes por territorial é industrial de los que tienen derecho á la eleccion de Compromisarios para la de Senadores, D. Lino Escudero de la Fuente, D. Angel Francisco Valdivieso, D. Vicente Asensio Fombellida, D. Teodoro Montero de la Fuente, D. Juan Asensio Escudero, D. Telesforo Alonso Alejos, D. Claudio Gonzalez Mieres, D. Anselmo de las Moras Duque, D. Guillermo Camino Montero, D. Vicente Asensio Aragon, D. Aniceto Paredes Mieres, D. Antolin Montero de la Fuente, D. Mariano de la Fuente Fuente, D. Bernardino Ruiz de las Heras, D. Lucas Garcia Alvarez, D. Miguel Cabezon Calvo, D. Fausto Renedo Escudero, D. Ricardo Niño de la Cal, Don Mariano Paredes Garcia, y Secretario del Juzgado D. Maximino Llanos Cobos; siendo la hora de las nueve de la mañana señalada en la convocatoria y habiendo asistido suficiente número de contribuyentes para tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion y teniendo á la vista las certificaciones prevenidas en la ley Electoral de 8 de Agosto último que le han sido entregadas por la Alcaldía, ordenó al infrascrito Secretario diera lectura á los artículos 10, 11 y 12 de la referida ley, á la Real orden del Ministerio de la Gobernacion de fecha diez y seis del corriente y demás circulares dictando reglas aclaratorias para estos casos; verificado así y enterados los señores concurrentes, se procedió al sorteo de los dos vocales que corresponden elegir de entre los contribuyentes por territorial, habiendo resultado elegidos los señores don Juan Asensio Escudero y D. Mariano de la Fuente Fuente. Seguidamente se procedió al sorteo

de otros dos vocales de entre los contribuyentes por industrial, correspondiendo á los señores don Lucas García Alvarez y D. Telesforo Alonso Alejos, que con el Concejal D. Vicente Asensio Fombellida y el ex Juez municipal más antiguo D. Claudio Gonzalez Mieras, que son los llamados por la ley, forman los seis vocales de que se ha de componer la Junta municipal del Censo electoral, en cuyo estado el señor Presidente la declaró legalmente constituida sin protesta ni reclamación alguna. Seguidamente se procedió á la designación de Vicepresidentes de la misma, quedando nombrados el Concejal D. Vicente Asensio Fombellida, en conformidad con lo que dispone el art. 11 de repetida ley y el Vocal D. Juan Asensio Escudero, que fué nombrado por unanimidad. En tal estado el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, acordando se levante la presente acta para remitirla al Sr. Presidente de la Junta provincial del censo despues de haber sacado copia de ella para remitirla al Sr. Gobernador civil, y firma esta acta con todos los señores asistentes, de todo lo cual como Secretario certifico.—Hay un sello que dice: Ayuntamientos constitucionales de Castroverde de Cerrato y veintiuna firmas. Manuel Escudero, Lino Escudero, Angel Francisco, Vicente Asensio, Teodoro Montero, Juan Asensio, Telesforo Alonso, Claudio Gonzalez, Anselmo de las Moras, Guillermo Camino, Vicente Asensio Aragon, Antolin Montero, Mariano de la Fuente, Aniceto Paredes, Bernardino Ruiz, Lucas García, Miguel Cabezon, Fausto Renedo, Ricardo Niño, Mariano Paredes y Maximino Llanos.

Concuerda fielmente con el original á que me refiero. Y para que conste y obre los efectos de ley, expido la presente sellada con el del Ayuntamiento y visada por el Sr. Presidente en Castroverde de Cerrato á veintisiete de Septiembre de mil novecientos siete.—Maximino Llanos—V.º B.º; El Presidente, Manuel Escudero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Num. 3.272.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Adolfo Serantes y Feijóo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente se cita á Antonio Juarez, Ildefonso Cabero y Agustin Alonso, vecinos que han sido de esta Ciudad, y cuyas circunstancias personales se igno-

ran, así como su actual paradero, para que comparezcan ante la Sala correspondiente de la Excelentísima Audiencia de este Territorio el día veintisiete de Diciembre próximo y hora de las nueve y media de su mañana á fin de asistir como testigos á las sesiones del juicio oral y público señalado para dicho día y hora en causa seguida en este Juzgado contra Juan y Benito Rodrigo Sanchez, sobre defraudacion, apercibidos que dicha comparecencia es inexcusable y bajo los apercibimientos de ley.

Dado en Valladolid á veinticinco de Noviembre de mil novecientos siete.—Adolfo Serantes.—Licenciado, Gregorio Nuñez.

Num. 3.303.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Adolfo Serantes y Feijóo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eusebia Moreno Ortega y Valentina Piqueras Solera, cuyas circunstancias personales y particulares se insertan al final, en la actualidad de ignorado paradero, para que en el término de diez días contados desde la insercion de ésta en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín oficial» de la provincia comparezcan en la Cárcel de este partido á fin de hacerlas saber el auto de prision provisional dictado contra las mismas en veintiuno del actual por la Sala de lo Criminal de la Exema. Audiencia de este Territorio en causa que se las siguió en union de otros sobre expencion de moneda falsa, en este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no comparecen en el expresado término serán declaradas rebeldes parándolas el perjuicio legal consiguiente.

A la vez, se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de expresadas Eusebia Moreno y Valentina Piqueras poniéndolas en la Cárcel de este partido á disposicion de la Exema. Audiencia de esta Capital.

Dada en Valladolid á veintisiete de Noviembre de mil novecientos siete.—Adolfo Serantes y Feijóo.—Licenciado, Gregorio Nuñez.

Señas personales y particulares de Eusebia Moreno Ortega y Valentina Piqueras Solera.

Eusebia Moreno Ortega, natural de Miño, provincia de Soria,

de diecisiete años, soltera, hija de Rufino y Petra, quinquillera, de estatura regular, pelo negro, color bueno, viste falda azul de percal, toquilla granate y delantal negro.

Valentina Piqueras Solera, de estatura regular, pelo rojo, ojos claros, color bueno, viste delantal cuadros, falda azul, botas negras, natural de Cabezón de la Sal, provincia de Santander, de diecisiete años, soltera, quinquillera, hija de Juan y Josefa, y sin domicilio fijo.

Num. 3.312.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Adolfo Serantes y Feijóo, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaracion de herederos abintestato de Don Fermin García Fernandez, de 62 años, viudo, comerciante, vecino de esta Ciudad, y natural de Palencia, fallecido el diez y nueve de Julio último.

En su virtud, se anuncia la muerte intestada de dicho Don Fermin, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro de treinta días, haciendo constar que hasta ahora ha reclamado la herencia D. Eusebio, para sí y para D. Vicente y Doña Paz, hermanos de doble vínculo del causante.

Valladolid 22 de Noviembre de 1907.—Adolfo Serantes.—El Escribano, Licenciado Emilio Frías.

305

Num. 3.294.

MEDINA DEL CAMPO.

Don Ramon Vilariño y Magdalena, Juez de instruccion de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto requisitoria, se cita y llama á Fermin Velazquez Rincon, hijo de Tomás y Tomasa, de veintitres años de edad, soltero, cajista de imprenta, natural de Santiuste de San Juan Bautista y vecino de Fuente de Santa Cruz, y en la actualidad de paradero ignorado, para que en el término de diez días contados desde la insercion

de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Segovia y Valladolid, se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial acordada en el sumario que contra el mismo se instruya sobre estafa de seis pesetas á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por viajar sin billete, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar declarándole rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del mismo poniéndole caso de ser habido á mi disposicion en la Cárcel de este partido.

Dado en Medina del Campo á veintiseis de Noviembre de mil novecientos siete.—Ramon Vilariño.—Por su mandado, Domingo Manzano.

Num. 3.296.

MEDINA DE RIOSECO

Don Teófilo de la Cuesta y Castañeda, Juez de instruccion de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á cuantos se crean con derecho á ocho madejas de cuerda de añilero de cáñamo, que fueron ocupadas á Aulatio Prieto Blanco el quince de los corrientes y dijo habérselas hallado en la raya del monte de la Espina y de San Cebrián de Mazote, el catorce, á fin de que dentro del término de seis días se presenten en este Juzgado para la práctica de una diligencia, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en la causa que contra el Aulatio se instruye por sustraccion de varios efectos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio consiguiente.

Rioseco veintitres de Noviembre de mil novecientos siete.—Teófilo de la Cuesta.—El actuario, Sergio Martin.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

AYUNTAMIENTOS.

Los representados por el Agente Sr. Planillo, pueden disponer de la liquidacion de los intereses de sus inscripciones vencimiento 1.º Octubre y recargo de industrial del 1.º y 2.º trimestre.

3

302

Imprenta del Hospicio provincial.